

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REIVINDICATORIO No. 11001-31-10-003-2021-00670-00

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital, se advierte que, en el auto admisorio de la demanda, se incurrió en un error de digitación respecto al radicado del proceso, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1. CORREGIR el auto de fecha 09 de junio de 2022, para tal efecto téngase en cuenta que el número correcto de radicación del presente asunto es el **2021-00670** y no como erróneamente, se indicó en la referida decisión.

2. NOTIFICAR esta decisión conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

3. Por lo anterior, se advierte que no hay lugar a tener en cuenta las notificaciones visibles en el PDF17, como quiera que, en los citatorios se indicó erróneamente el número de proceso; así las cosas, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma a los demandados, SO PENA de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 23 HOY 08 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1fa0b6d6b2d1e6e80b012487e739db0034f37a1bc1c59a84869f187b573721**

Documento generado en 07/06/2023 03:42:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>